



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD
DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ

2026 | Santa Fe Ciudad - Sede de los XIII Juegos Suramericanos,
evento deportivo, social y cultural de trascendencia continental.

DECRETO D.M.M. – SECRETARÍA DE CULTURA - AÑO 2026 - N°

00046

SANTA FE DE LA VERA CRUZ,

04 MAY 2026

VISTO:

El Documento DE-0475-02118178-9 (N), y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ordenanza N° 12.656 se creó el Festival Diseña Santa Fe, autorizando su funcionamiento en el Centro de Convenciones Estación Belgrano durante los meses de julio y diciembre de cada año.

Que, asimismo establece como método de selección de los participantes, la realización de clínicas de formación obligatorias para la revisión y mejora de las producciones.

Que siendo la Secretaría de Cultura la autoridad de aplicación de dicha norma, solicita la apertura de la convocatoria a diseñadores/as y/o emprendedores creativos de la ciudad de Santa Fe, del Área Metropolitana (Ordenanza N° 12.326) y de la Región Centro (Provincia de Santa Fe, Entre Ríos y Córdoba) para participar del Festival Diseña Santa Fe 2026-2027 "La Diseña", estableciendo las Bases y Condiciones.

Que este Departamento Ejecutivo Municipal resulta competente a los fines de emitir el acto administrativo que disponga la convocatoria.

Por ello;

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD
DE LA CIUDAD DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ

DECRETA:

Art. 1°: Convóquese a diseñadores/as y/o emprendedores creativos de la ciudad de Santa Fe, Área Metropolitana -Ordenanza N° 12.326-y de la Región Centro del país -Provincia de Santa Fe, Entre Ríos y Córdoba- a postularse para participar del Festival Diseña Santa Fe 2026-2027 "La Diseña", de conformidad a las condiciones y plazos establecidos en los Anexos que se adjuntan y forman parte integrante del presente Decreto.

Art. 2°: Apruébese como Bases de la Convocatoria los Anexos I y II del presente Decreto, las cuales se integran con el reglamento aprobado por Decreto D.M.M. N° 00321/18.

Art. 3°: Autorícese a la Secretaría de Cultura a disponer futuras modificaciones y fijar alcances o aspectos no regulados en la presente



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD
DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ

2026 | Santa Fe Ciudad - Sede de los XIII Juegos Suramericanos,
evento deportivo, social y cultural de trascendencia continental.

00046

DECRETO D.M.M. - SECRETARÍA DE CULTURA - AÑO 2026 - N°

Art. 4°: Regístrese, publíquese en el B.E.M. y dese al Di.Di., durante la vigencia de la presente convocatoria.

Abog. Luciana Ceresola
Secretaría de Cultura

C.P.N. José Serruya
Secretario de Hacienda y Finanzas



Dr. Juan Pablo Poletti
Intendente

Abog. Sebastián Mastropaolo
Secretario de Gobierno, Control,
Movilidad y Seguridad Ciudadana

ES COPIA

NADIA ALVAREZ OPORTO
Directora Legislación y ME



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD
DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ

2026 | Santa Fe Ciudad - Sede de los XIII Juegos Suramericanos,
evento deportivo, social y cultural de trascendencia continental.

DECRETO D.M.M. – SECRETARÍA DE CULTURA - AÑO 2026 - N°

00046

ANEXO I

CONVOCATORIA FESTIVAL DISEÑA SANTA FE 2026-2027

Organiza: Municipalidad de la Ciudad de Santa Fe

Convocatoria abierta hasta: el día 22 de mayo de 2026

Consideraciones Generales

La Municipalidad de la ciudad de Santa Fe, a través de la Secretaría de Cultura, convoca a diseñadores/as y/o emprendedores creativos de la ciudad de Santa Fe, Área Metropolitana (Ordenanza N° 12.326)¹ y Región Centro (Provincia de Santa Fe, Entre Ríos y Córdoba) a postularse para formar parte del Festival Diseña Santa Fe 2026/2027. La convocatoria tiene como propósito generar acciones que fortalezcan el ecosistema emprendedor del Sector Diseño, la creatividad y la innovación productiva de la ciudad de Santa Fe y la región. En este sentido, se prevé el desarrollo del Festival Diseña Santa Fe entre los meses de diciembre de 2026 a noviembre de 2027 en el Centro de Convenciones Estación Belgrano como espacio principal y en diversos espacios de la ciudad, sean estos municipales o no.

Las Ferias de las que participarán los diseñadores/as y/o emprendedores creativos que cumplan con los requisitos dispuestos en esta convocatoria y fuesen seleccionados por el Jurado, se regirán por el Reglamento General de Feria "Diseña Santa Fe" aprobado por el decreto D.M.M. N°00321/18, así como por protocolos especiales que pudieran disponerse.

BASES Y CONDICIONES

1- Participantes - Alcance

La presente convocatoria está destinada a diseñadores/as y/o emprendedores creativos que cumplan con los siguientes requisitos:

- a) Desarrollen proyectos de diseños creativos vinculados a los rubros detallados en el **punto 6**.
- b) Tengan al menos 18 años cumplidos al momento de inscribirse, cuenten con Clave Única de Identificación Tributaria (CUIT) y actividad económica acorde (ARCA), que le permita encontrarse en condiciones de facturar.

¹El Área Metropolitana (Ordenanza N°12326), comprende las Municipalidades de Santa Fe de la Vera Cruz, Santo Tomé, San José del Rincón, Esperanza, Recreo y Laguna Paiva; Comunas de Monte Vera, Arroyo Aguiar, Arroyo Leyes, Cabal, Campo Andino, Candiotti, Emilia, Llambi Campbell, Nelson, Sauce Viejo, San Agustín, Franck, Cayastacito, Santa Rosa de Calchines, Empalme San Carlos y Colonia San José.



00046

DECRETO D.M.M. – SECRETARÍA DE CULTURA - AÑO 2026 - Nº

- c) Sean residentes de la ciudad de Santa Fe, Área Metropolitana (Ordenanza N°12.326) o en la Región Centro, integrada por las provincias de Santa Fe, Entre Ríos y Córdoba.

2- Etapas de Selección

Los diseñadores/as y/o emprendedores creativos interesados deberán cumplir con las cuatro (4) para su selección.

Etapa 1: Inscripción.

Cumplimentar los requisitos dispuestos en el punto 3, los que serán evaluados por personal idóneo de la Secretaría de Cultura, a fin de determinar si los proyectos se encuentran en condiciones de pasar a la siguiente etapa.

Etapa 2: Clínicas - Encuentros de formación y consultoría

Todos los proyectos admitidos deberán realizar tres (3) encuentros de formación obligatorios detallados en el punto 4 -que se dictarán entre los meses de junio y septiembre de 2026.

Etapa 3: Evaluación.

El jurado establecerá un orden de mérito de acuerdo al puntaje obtenido según criterios de evaluación detallados en el punto 5.

Etapa 4: Confirmación de participación y pago del canon.

Se informará, mediante correo electrónico, la nómina de proyectos seleccionados durante la primera quincena de octubre. La participación se confirmará efectivamente una vez abonado el canon establecido en el punto 9.

3- Requisitos de inscripción (E1)

En todos los casos, los diseñadores/as y/o emprendedores creativos deberán completar el Registro de Diseñadores on-line "Convocatoria 2026-2027" en <https://forms.gle/MJBZC1j17uXibaeU7> donde se solicita:

- Datos formales de la marca, de su titular y características principales del emprendimiento;
- Adjuntar una **carpeta digital formato PDF (de hasta 25 mb)** con fotografías, la descripción de las particularidades formales estéticas de la propuesta y del proceso de producción que se solicite oportunamente. **A partir del instructivo publicado como "carpeta de presentación".**

Las propuestas a presentarse deberán ser diseños originales, realizados por el/la autor/a. En caso que sean intervenciones sobre objetos/soportes industrializados, deberán estar intervenidos al menos en un



DECRETO D.M.M. – SECRETARÍA DE CULTURA - AÑO 2026 - N°

00046

ochenta por ciento (80%) con el propósito de que el resultado constituya un diseño original de autor/a que deberá ser oportunamente acreditado.

Todos los requisitos serán evaluados por personal idóneo de la Secretaría de Cultura a fin de determinar los proyectos en condiciones de continuar con la Etapa 2, resultados que serán comunicados una (1) semana posterior al cierre de convocatoria a la dirección de correo electrónico especificada al momento de la inscripción.

4- Clínicas – Formaciones y Consultoría (E2)

Los proyectos admitidos para esta etapa, deberán realizar: al menos una clínica y dos (2) encuentros de formación (modalidad presencial/virtual - según el caso) propuestas por la Mesa de Diseño (Ordenanza N°12656/19). El cronograma de capacitaciones será oportunamente comunicado a la dirección de correo electrónico especificada al momento de la inscripción, debiéndose hacer presente en todos los casos el titular de la marca o el responsable colaborador designado en el registro de pre-inscripción.

Las clínicas concluirán con la evaluación y observaciones realizadas por el mentor, considerando los siguientes criterios:

- Propuesta comercial y comunicacional
- Diseño del emprendimiento
- Innovación y diseño del producto
- Calidad del producto
- Conocimientos del público objetivo
- Sustentabilidad del emprendimiento y del producto (empleo de materiales locales, proyección en territorio y la relación con nuestra historia, cultura y sus vínculos con el presente).

5- Evaluación (E3)

El jurado tendrá en cuenta al momento de evaluar los siguientes puntos, otorgado a cada proyecto un puntaje que será en una escala de 1 a 100:

1. Carpeta de presentación (E1);
2. Evaluaciones y observaciones del mentor posterior al dictado de la clínica (E2)
3. Análisis de la red social principal de emprendimiento informada en el formulario de pre-inscripción (se evaluará: estrategia comunicacional, calidad fotográfica y constancia en las publicaciones)
4. Visualización de al menos un producto como así también packaging y piezas gráficas impresas que den cuenta de la comunicación de marca del emprendimiento. Todo ello será oportunamente solicitado a cada marca.



DECRETO D.M.M. – SECRETARÍA DE CULTURA - AÑO 2026 - N°

00046

Conforme al puntaje global obtenido, se establecerá un orden de mérito a fin de seleccionar hasta doscientos cuarenta (240) proyectos participantes del “Festival Diseña Santa Fe 2026/2027” en calidad de titulares, designando veinte (20) en calidad de suplentes. Las decisiones del jurado serán irrecurribles, pudiendo designar un número menor si los inscriptos no cumplen con los criterios establecidos ut-supra. En todos los casos, al momento de la selección, se atenderá a que el 80% de los emprendimientos correspondan a la ciudad de Santa Fe y su Área Metropolitana quedando hasta el 20% restante para ser distribuido entre los postulantes seleccionados de la región centro, si correspondiese.

6- Rubros

Los rubros contemplados para el “Festival Diseña Santa Fe 2026/2027” son los siguientes:

1. Accesorios y complementos
Joyería, sombreros, calzado, accesorios y portables (bolsos, billeteras, mochilas, valijas, etc.)
2. Productos naturales
Cuidado corporal, perfumería, esencias, sahumos, velas, alimentos envasados gourmet, etc., atendiendo en todos los casos a contar con una presentación acorde a la estética de la convocatoria.
3. Comunicación multisoporte
Diseño gráfico aplicado, productoras de contenidos, realidad aumentada, realidad virtual, videojuegos, sistema de impresión 3D, etc.
4. Indumentaria y textil
Confección, intervención, estampación y/o tejido de prendas para el uso de las personas o de las mascotas.
5. Objetos y mobiliarios
Iluminación (lámparas, cajas de luz, pantallas, etc.), equipamiento (menaje, muebles, utilitarios), lúdicos (móviles, juegos, juguetes art-toys, didácticos, etc.), editoriales, paisajismo y decoración u otros equipamientos para el hogar y mascotas.

7- Jurado

El Jurado estará integrado por tres (3) miembros expertos en metodología de formación en diseño, sin posibilidad de participación como expositor en el “Festival Diseña Santa Fe 2026-2027” y designados por la Mesa de Diseño (Ordenanza N° 12.656).

8. Entrega de resultados

Se comunicará la decisión del jurado al correo electrónico de contacto establecido en la pre-inscripción de cada proyecto durante la primera quincena de octubre del 2026.



DECRETO D.M.M. – SECRETARÍA DE CULTURA - AÑO 2026 - N°

00046

9. Obligaciones de los participantes seleccionados

Suscripción del formulario que consta en el Anexo II, que implica la aceptación de los términos y condiciones de la presente convocatoria y del reglamento de las ferias Diseña Santa Fe, aprobado por Decreto D.M.M. N°00321/18, así como todas las disposiciones vinculadas.

Abonar el valor de seiscientos noventa mil pesos (\$690.000) en concepto de canon a la Municipalidad de Santa Fe, a través de boleta que les será remitida a los seleccionados por correo -al domicilio electrónico denunciado al inscribirse en la convocatoria- durante el mes de octubre de 2026.

Ese monto incluye la participación de las ferias Diseña Santa Fe en los meses de diciembre de 2026 y de julio 2027 y todas las instancias de ferias "La Diseña" a realizar hasta noviembre 2027 inclusive.

Luego del pago deben remitir la siguiente documentación mediante formulario que enviará la Secretaría de Cultura al momento de ser seleccionados:

- Acta Compromiso de Participación firmada (Anexo II)
- Constancia de pago.
- Póliza de seguro de vida y/o de riesgos personales con cobertura para trabajo en eventos y ferias -vigente durante las fechas de montaje, desmontaje y realización del Festival Diseña Santa Fe

En el caso en que los seleccionados resuelvan -a posteriori- no participar, deberán informar a través de correo electrónico a la dirección diseniasantafe@santafeciudad.gov.ar, a la mayor brevedad posible, para que la Secretaría pueda convocar a los suplentes.

En aquellos casos donde el emprendedor no haya abonado el canon completo en los plazos estipulados, cualquiera fuese la causa, se considerará como una manifestación de desistimiento a participar en la presente convocatoria, sin derecho a reclamo alguno.

Para el caso de desistimiento de participación expresa (a través de un correo) o tácito (no abonando el canon) de alguno de los proyectos seleccionados, se convocará por estricto orden a los que continúen en calidad de suplentes, atendiendo al porcentaje establecido en el punto 5 último párrafo, que considera el lugar de residencia.

La Municipalidad podrá convocar suplentes hasta el día 10 de noviembre de 2026.

10. Horarios y fechas

La Secretaría de Cultura establecerá las fechas en las que se realizarán las distintas ediciones de las ferias Diseña Santa Fe 2026/2027. Las mismas serán notificadas mediante correo electrónico a los proyectos seleccionados con un plazo mínimo de diez (10) días de antelación. Asimismo, la Secretaría de Cultura podrá prorrogar los plazos de la convocatoria y modificar fechas relevantes para su desarrollo previa notificación en los medios de prensa y al correo electrónico de contacto de todos los postulantes.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD
DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ

2026 | Santa Fe Ciudad - Sede de los XIII Juegos Suramericanos,
evento deportivo, social y cultural de trascendencia continental.

DECRETO D.M.M. – SECRETARÍA DE CULTURA - AÑO 2026 - N°

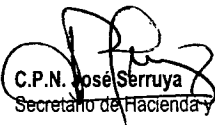
00046

11. Imprevistos

Toda situación no contemplada en las presentes Bases y Condiciones será resuelta por la Secretaría de Cultura de la Municipalidad de Santa Fe.




Abog. Luciana Ceresola
Secretaría de Cultura



C.P.N. José Serruya
Secretaría de Hacienda y Finanzas



Dr. Juan Pablo Poletti
Intendente



Abog. Sebastián Mastropalo
Secretario de Gobierno, Control,
Movilidad y Seguridad Ciudadana


ES COPIA
NADIA ALVAREZ OPORTE
Directora Legislación y MEU



ANEXO II

Acta Compromiso de expositores Festival Diseña Santa Fe 2026-2027

La suscripción de la presente implica aceptar los términos de la convocatoria asumiendo las obligaciones derivadas de la misma y del Reglamento de las Ferias Diseña Santa Fe, numerado y registrado por Decreto D.M.M. N° 00321/18, así como algún protocolo o disposición especial, dictado oportunamente.

- 1) Respetar el horario programado de armado y desarme del stand y el horario diario pautado para los/as diseñadores, de inicio y finalización de las ferias (incluso aunque no hubiere público presente).
- 2) Adecuarse al espacio físico delimitado para la marca que representa, según lo dispuesto en el reglamento de stands.
- 3) Cuidar el equipamiento otorgado y mantener la higiene y el orden en el espacio, debiendo devolverlo en las mismas condiciones en que lo recibió.
- 4) No exponer en la Feria productos no evaluados oportunamente por el jurado de selección, ni tampoco productos ajenos o de otra marca.
- 5) Designar una persona responsable en calidad de "colaborador" para la atención del puesto y de cualquier imprevisto que se presente.

"Me comprometo a respetar estas disposiciones y a aceptar, en caso contrario, sin reclamos de ningún tipo, las actuaciones de las que pudieran disponer los organizadores así como hacerme cargo de las responsabilidades que me correspondiesen, deslindando a la Municipalidad de cualquier tipo de reclamo que pudiese surgir".

Marca y rubro participante:.....

Apellido y Nombre del titular de la marca participante:

DNI:

Cel. de contacto:.....

Firma:

Apellido y Nombre del responsable en calidad de "colaborador":

DNI:



**MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD
DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ**

2026 | Santa Fe Ciudad - Sede de los XIII Juegos Suramericanos,
evento deportivo, social y cultural de trascendencia continental.

00046

DECRETO D.M.M. – SECRETARÍA DE CULTURA - AÑO 2026 - N°

Cel. de contacto:.....

Firma:.....

Abog. Luciana Ceresola
Secretaría de Cultura

Dr. Juan Pablo Poletti
Intendente

C.P.N. José Serruya
Secretario de Hacienda y Finanzas

Abog. Sebastián Mastropalo
Secretario de Gobierno, Control,
Movilidad y Seguridad Ciudadana

ES COPIA
NADIA ALVAREZ
Directora Legislación y ME



**MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD
DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ**

2026 | Santa Fe Ciudad - Sede de los XIII Juegos Suramericanos,
evento deportivo, social y cultural de trascendencia continental.

00046

DECRETO D.M.M. – SECRETARÍA DE CULTURA - AÑO 2026 - N°

DNI:

Cel. de contacto:.....

Firma:.....

Abog. Luciana Ceresola
Secretaria de Cultura

C.P.N. José Serruya
Secretario de Hacienda y Finanzas

Dr. Juan Pablo Poletti
Intendente

Abog. Sebastián Mastropaolo
Secretario de Gobierno, Control,
Movilidad y Seguridad Ciudadana

ES COPIA

NADIA ALVAREZ OPORTO
Directora Legislación y MEU